

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 17 JUL. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del presente año, trató:

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDMM de fecha 01 de Marzo de 2023, Oficio N° 0110-2023-GRA/GRAG-OAA de la Oficina Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, Informe N° 113-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, Dictamen Legal N° 264-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de junio del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, por Leyes N° 27470 y 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.

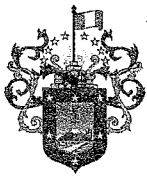
Que, según el Art. 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470, en cada Municipalidad sea Provincial o Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; cuyos integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, según lo determina el numeral 2.2) de la misma Ley modificado por la Ley N° 27712.

*“El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”*

Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM sobre **“NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR”**, se establece en el numeral 5.1 del ítem V. Disposiciones Generales: El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo, el mismo que está integrado por el Alcalde que lo preside, un funcionario, (...).

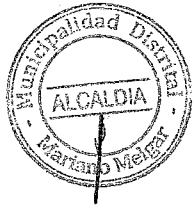
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433 artículo 1 establece, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Que, son atribuciones del Concejo Municipal conforme al numeral 8 del art. 9º de la referida a Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDMM de fecha 01 de Marzo de 2023 se RECONFORMÓ el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, con oficio N° 0110-2023-GRA/GRAG-OAA, la Oficina Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, comunica que por desplazamiento de la servidora Sra. Luz Luisa Vela Casco a la sede Central, se ha visto por conveniente designar en su reemplazo al señor Felix Guerra Quilca.



Que, mediante Informe N° 113-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social solicita la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDMM en mérito del Oficio N° 0110-2023-GRA/GRAG-OAA de la Oficina Agraria de Arequipa.



Que, habiéndose Reconformado el Comité de de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDMM y estando al contenido del Oficio N° 0110-2023-GRA/GRAG-OAA de la Oficina Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa, e Informe N° 113-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, resulta procedente su modificación por lo que debe ponerse a consideración del **Pleno del Concejo Municipal** para su aprobación, la reconformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 264-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023 por **ANANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, quedando conformado de la siguiente manera:



- Presidente : Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
- Funcionario Municipal : Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
- Representante de los Productores agropecuarios de Arequipa : Sr. Felix Guerra Quilca
- Representante de Salud : Lic. Fabiola Elvira Portugal Zavalaga

**REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

- Representante de la Parte Baja del Distrito : Sra. Ana Karina Rodriguez Bautista
- Representante de la Parte Media del Distrito : Sra. Jesusa Maritza Diaz Córdova
- Representante de la Parte Alta del Distrito : Sra. Estefania Apaza de Montañez



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

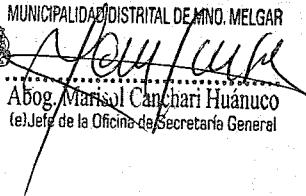


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Reconformación **DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE** deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

